

DECRETO

TRD – 2021-100.4.239

DECRETO No. 239

04 de Noviembre del 2021

“POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SIN EFECTOS FISCALES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

DECRETO

(...)

2. *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que Mediante Resolución Nro. 663 del 21/05/2021, se le programó un turno de vacaciones al servidor público RODRIGO ALBERTO GARCÉS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.325.726, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte cuyo disfrute lo realizaría del 21/06/2021 hasta el 12/07/2021.

Que el servidor público RODRIGO ALBERTO GARCÉS SÁNCHEZ, mediante oficio radicado el día 15 de julio de 2021, el cual registra el visto bueno del jefe inmediato, con conocimiento que el servidor GARCÉS SÁNCHEZ, no disfrutó en el periodo autorizado sus vacaciones, y que por razón del contexto de la pandemia de COVID 19, por tanto solicitó el aplazamiento del este goce del turno de vacaciones del periodo 2020– 2021 , para la disfrutarlo entre el 08 de noviembre de 2021 al 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 957 de 27 de julio de 2021, el servidor público RODRIGO ALBERTO GARCÉS SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94325726, quien desempeña actualmente el empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, se le concedieron vacaciones por los días del 08 al 29 de noviembre de 2021.

DECRETO

Que FERNEY CAMACHO, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte de este Ente Territorial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Palmira.

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte de este ente territorial desde su posesión y hasta el reintegro de su titular que, conforme los términos de la Resolución Nro. 957 de 27 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado público, **FERNEY CAMACHO** identificado con la cédula ciudadanía número. 94330123, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrita la Secretaría de Tránsito y Transporte de este ente territorial, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Palmira, desde la posesión de este encargo hasta el reintegro de su titular que, conforme los términos de la Resolución No. 957 de 27 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario– Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Nayib Yaber Enciso– Profesional Contratista – Secretaría Desarrollo Institucional.

Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.

Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.